	Servicio Público de Alumbrado S.A	Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES	Versión: 01	10/0 4/10

**RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01-262 DE 2020
(Diciembre 23 de 2020)**

“Por medio de la cual se amplía el plazo para la publicación de resultados de Convocatoria Proceso De Selección 330-331-25.02-001 de 2020 SUMINISTRO DE ENERGÍA ALUMBRADO PÚBLICO DE PASTO”

La Gerente de la empresa de Servicio de Alumbrado Público de Pasto S.A. – SEPAL S.A.; en uso de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y las proferidas por la Junta Directiva, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO DE PASTO – SEPAL S.A., es una sociedad de economía mixta por acciones, que presta el servicio de alumbrado público en el Municipio de Pasto.

Que el día once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020) se publicó en la página Web de la empresa SEPAL S.A., el Proceso de Selección No. 330-331-25.02-001 de 2020 a fin de convocar a personas jurídicas del territorio nacional, comercializadoras de energía eléctrica para que presentaran dentro del término legal sus ofertas, para el suministro de energía eléctrica con destino a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Pasto, en el sector urbano y rural; para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y/o entre el primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Que, como fecha y hora límite para la presentación de propuestas se determinó el día viernes (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020) a las 1:30pm.


Que en cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria No. 330-331-25.02-001 de 2020, del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se relacionó en el Acta de Cierre la propuesta de la empresa comercializadora de energía eléctrica, radicadas dentro del término en la empresa SEPAL S.A., las cuales fueron:

- CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A. E.S.P

Que una vez recepcionada la propuesta, se remitió la misma a las dependencias competentes de la empresa SEPAL S.A., para que sea analizada y se pronuncie a través de un informe técnico y financiero de conveniencia.

Que una vez analizada y estudiada la propuesta de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. CEDENAR S.A. E.S.P., se determinó, la necesidad de elevar unas consideraciones sobre la misma a la comercializadora, no obstante, no se ha recibido respuesta sobre las observaciones realizadas.

Por lo anteriormente estipulado;

	Servicio Público de Alumbrado S.A	Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES	Versión: 01	10/0 4/10

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el término para la publicación de resultados del proceso de selección No. 330-331-25.02-001 de 2020, sin exceder el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 12:00 M.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución al Departamento Técnico para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)


MARITZA ROSERO NARVAEZ
GERENTE SEPAL S.A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Consecutivo único
Revisó: Dra. Maritza Rosero N.
Proy. Diana Riofrio R -2020-12-23